

Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Ayudantía

Hermosillo, Sonora. Agosto de 2015.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Índice

Disposiciones Generales	5
De la Asignación de Becas Ayudantía	5
De la Solicitud de Becas Ayudantía	6
De la Becas Ayudantía y Requisitos	6
Del Pago y Período de Becas Ayudantía	7
De las Obligaciones de los Beneficiarios de las Becas Ayudantía	8
De las Obligaciones de los Responsables de Proyecto	8
De las Obligaciones de la Divisiones o Vicerrectorías	9



Disposiciones generales

1. El presente reglamento tiene como objeto regular las bases, condiciones, operación y los requisitos para el otorgamiento de becas ayudantía a estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad de Sonora.
2. El Programa “Becas Ayudantía” tiene como principal objetivo coadyuvar al fortalecimiento de la investigación, vinculación y difusión de la cultura, a través del otorgamiento de becas a estudiantes de semestres avanzados que apoyarán estas actividades.
3. La Dirección de Servicios Estudiantiles señalará la cantidad, monto y distribución de las becas que se destinen a este programa.
4. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Programa: Al programa “Becas Ayudantía”.

Beca: Los apoyos económicos que se otorgan a estudiantes de la Universidad de Sonora que colaboran con profesores o profesores investigadores en un proyecto de investigación, vinculación y difusión de la cultura.

Becario: Es becario el alumno activo y regular de la Universidad de Sonora que realiza actividades de apoyo a los profesores y profesores investigadores en el desarrollo de las funciones de investigación, vinculación y difusión de la cultura.

De la asignación de Becas Ayudantía

5. Al inicio de cada ciclo escolar, la Dirección de Servicios Estudiantiles, a través de un oficio dirigido a los Directores de División de la Unidad Centro y Vicerrectores de las Unidades Norte y Sur, dará a conocer la cantidad y monto de las becas ayudantía que han sido adjudicadas a cada División y Unidad Regional.
6. Para el semestre impar, los oficios se enviarán a más tardar la segunda semana de enero, y para el semestre par se enviarán, a más tardar, la segunda semana de agosto.

7. Las Divisiones informarán a los Departamentos sobre la disponibilidad de becas a fin de que profesores y profesores investigadores, presenten a concurso sus proyectos de investigación e informen a los alumnos sobre la existencia de las becas ayudantía.
8. El Consejo Divisional hará la adjudicación de becas ayudantía. Para la asignación de estas becas, el Consejo Divisional le dará prioridad a aquellos proyectos de investigación y académicos que respondan al Plan de Desarrollo Institucional y a los Programas Académicos de la División.
9. Los Directores de División o Vicerrectores en su caso, enviarán a la Dirección de Servicios Estudiantiles la resolución del Consejo Divisional, así como los expedientes de los estudiantes considerados para el otorgamiento de beca ayudantía. Dicho envío se hará, a más tardar, la segunda semana de febrero para el semestre impar y la segunda semana de septiembre en los semestres pares.

De la solicitud de Becas Ayudantía

10. La solicitud de Beca Ayudantía, deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Formato de solicitud (Anexo 1).
 - b) Copia actualizada del kárdex.
 - c) Carta-compromiso de no percibir otra beca de la Universidad (Anexo 2).
 - d) Copia de identificación oficial o copia de la credencial de estudiante.
11. Las solicitudes de Becas Ayudantía deberán turnarse al Director de la División o Vicerrectorías en su caso, a través del Coordinador de Programa de Licenciatura o Posgrado.
12. En el caso de que se rechace alguna solicitud, se informará a la División correspondiente, a fin de que sea reemplazado por otro alumno que cumpla con todos los requisitos.

De las Becas Ayudantía y Requisitos

13. Las becas ayudantía otorgadas tendrán vigencia de un semestre escolar, pudiéndose prorrogar en caso de que lo solicite el profesor o profesor investigador por ser conveniente a la continuidad de su proyecto. Dichas becas serán en todo caso personales e intransferibles.

14. Las Becas Ayudantía podrán ser dos tipos:
- “A” para estudiantes activos y regulares de licenciatura que tengan cubierto el 60% de los créditos y un promedio de kárdex igual o superior a ochenta y cinco (85), en una escala de 1 a 100 o su equivalente. Para el caso de la carrera de Medicina, se contempla que el 60% de los créditos sea calculado sobre el área básica del plan de estudios, es decir los sobre los créditos de los primeros cinco semestres.
 - “B” para estudiantes que cursen en la Universidad de Sonora una especialidad, maestría o doctorado, y que tengan un promedio de kárdex igual o superior a ochenta y cinco (85).
15. En el caso de que el Proyecto de Investigación lo requiera, la Beca Ayudantía podrá dividirse en dos “medias becas” que beneficiarían a dos alumnos, mismos que cubrirían medio tiempo cada uno.

Del Pago y Período de las Becas Ayudantía

16. La Dirección de Servicios Estudiantiles, con base en la resolución del Consejo Divisional, procederá a asignar a cada estudiante una tarjeta bancaria en la que se depositará el importe de su beca ayudantía.
17. Una vez finalizado el proceso de asignación de tarjetas, se procederá a la entrega de las mismas. El estudiante deberá acudir personalmente a recoger dicha tarjeta con una identificación oficial vigente y firmar de recibido en las oficinas que se designen para ello.
18. La Dirección de Servicios Estudiantiles elaborará una nómina mensual del total de estudiantes con beca ayudantía, misma que será enviada a la Tesorería para que esa dependencia efectúe mediante el sistema bancario la dispersión de los depósitos correspondientes.
19. El pago de la beca por los meses que determine la Dirección de Servicios Estudiantiles, procederá toda vez que se cuente con el respaldo de la siguiente documentación:
- a) Oficio de la División o Vicerrectoría en su caso, en donde se informe de la Resolución del Consejo Divisional respecto adjudicación de las becas.
 - b) Expediente de cada estudiante debidamente firmado y sellado, que contenga:
 - Formato de solicitud (Anexo 1).
 - Copia actualizada del kárdex.

H
C

- Carta- compromiso de no recibir otra beca por parte de la Universidad (Anexo 2).
 - Copia de identificación oficial o copia de la credencial de estudiante.
- c) Documento en el que figura la firma de recibido de la tarjeta bancaria asignada.

De las Obligaciones de los Beneficiarios de las Becas Ayudantía

20. Son obligaciones de los estudiantes con becas ayudantía:
- a) Desarrollar sus actividades bajo la dirección de los profesores o profesores-investigadores, a los cuales se les ha asignado su ayudantía.
 - b) Asistir a los profesores o profesores investigadores, en el desarrollo de sus proyectos.
 - c) Presentar por escrito ante el director del proyecto un reporte mensual de las actividades realizadas por el período que dure su ayudantía. Para ello utilizarán el Anexo 3, mismo que deberá ser firmado en cada una de sus hojas.
 - d) El becario no podrá gozar simultáneamente de ninguna otra beca otorgada por la Universidad.
21. La beca se cancelará por los siguientes motivos:
- a) Incumplimiento de las actividades asignadas por el profesor o profesor-investigador.
 - b) No presentar el reporte mensual.
 - c) Contar con otra beca otorgada por la Universidad.

De las Obligaciones de los Responsables de Proyectos

22. Los profesores y profesores investigadores a los que el Consejo Divisional haya adjudicado alguna beca ayudantía para la realización de su proyecto, deberán darlo a conocer entre sus alumnos, y seleccionar a su becario entre los que cubran todos los requisitos que establece el programa de Becas Ayudantía.
23. Es responsabilidad del director del proyecto vigilar el desempeño de su becario durante todo el período de asignación de la beca, así como de recibir, revisar y firmar el reporte de actividades mensuales. 
24. Es responsabilidad del director del proyecto integrar un expediente físico con dichos reportes, mismos que deberán permanecer en archivo al menos 1 año, esto con la finalidad de facilitar el seguimiento del apoyo recibido en su proyecto por parte del Consejo Divisional y para revisiones de auditoría.

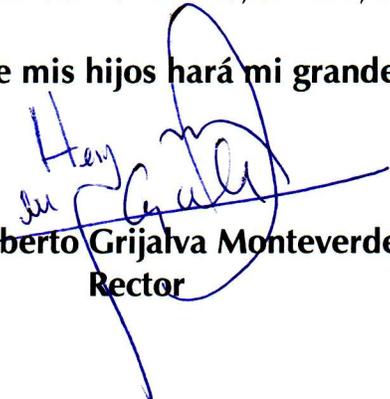
25. En caso de incumplimiento del punto 21 por parte del becario, el responsable del proyecto deberá presentar por escrito, ante la Dirección del Servicios Estudiantiles, la solicitud de cancelación del pago correspondiente antes del día 25 de cada mes, a excepción del mes de diciembre que será antes del día 10 indicando las causas. Dicho documento deberá contar con firma autógrafa del responsable y sello del departamento.

De las Obligaciones de las Divisiones o Vicerrectorías

26. Las Divisiones o Vicerrectorías en su caso, deberán establecer un mecanismo que permita dar certidumbre de que sus becarios están realizando las actividades correspondientes en los proyectos que sus Consejos Divisionales autorizaron y, semestralmente enviar un informe de resultados a la Dirección de Servicios Estudiantiles.

El Suscrito Rector de la Universidad de Sonora, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, con fundamento en los artículos 25, fracción IV de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y 26 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, emite los presentes Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Ayudantía de la Universidad de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 3 de agosto de 2015.

"El Saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

www.uson.mx